

En Cádiz, el día de su firma.

Francisco Piniella Corbacho  
Rector de la Universidad de Cádiz

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R62REC/2021 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades de colaboración internacional para el curso 2020/2021 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R62REC/2021 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROECTOS Y ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL CURSO 2020/2021 EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO**

En línea con las prioridades establecidas en el PEUCA II en cuanto a internacionalización, priorizando las áreas geográficas y con los objetivos de:

- 1) fomentar la internacionalización de la UCA en el Mediterráneo Sur;
- 2) fomentar las relaciones académicas y de investigación entre la Universidad de Cádiz y las Universidades del ámbito del Aula Universitaria del Estrecho a través de actividades conjuntas;
- 3) de posicionar el Aula Universitaria del Estrecho como referente en las relaciones académicas entre en el ámbito geográfico del Estrecho de Gibraltar.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Convocar ayudas que permitan la realización de proyectos académicos, de investigación y actividades conjuntas entre Universidades socias con las que la UCA tenga establecido un convenio de colaboración de cualquier tipo en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.

**SEGUNDO.-** Establecer las bases de la Convocatoria para la presentación y selección de propuestas por parte de la comunidad universitaria UCA de acuerdo con los principios de objetividad y transparencia, así como de los objetivos definidos en las bases del Anexo.

**TERCERO.-** Dotar cada ayuda con una subvención de hasta 3.000 euros brutos.

La dotación de las ayudas, por un importe total de 15.000,00 euros, se sufragará con cargos a la aplicación presupuestaria del Aula Universitaria del Estrecho, 18VIBAPR01.

**CUARTO.-** La Convocatoria tiene carácter abierto y permanente hasta la liquidación de los fondos disponibles. Las actividades a financiar deberán estar ejecutadas como máximo antes del 30 de noviembre de 2021.

**QUINTO.-** El plazo para la presentación de solicitudes estará disponible desde el día siguiente a publicación de la presente convocatoria en el BOUCA y permanecerá abierto hasta la liquidación de los fondos disponibles o hasta el 30 de septiembre de 2021, lo que antes suceda.

Código Seguro de verificación:C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	09/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==	PÁGINA	1/6



C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==

SEXTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Rectorado de la Universidad de Cádiz, Centro Cultural Reina Sofía, Paseo Carlos III, nº9, 11003 de Cádiz.

SÉPTIMO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Rector,

Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

Código Seguro de verificación:C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	09/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==	PÁGINA	2/6



C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==

## ANEXO I.

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL CURSO 2020/21 EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente documento tiene por objeto establecer las bases de la Convocatoria para la realización de actividades de colaboración internacional por parte de la comunidad universitaria UCA de acuerdo con los principios de objetividad y transparencia, así como de los objetivos aquí definidos:

- Fomentar y apoyar la internacionalización de la actividad investigadora y docente que desarrolla el personal de la Universidad de Cádiz.
- Fortalecer los lazos institucionales de la UCA con otras Universidades e Instituciones del espacio de influencia del Aula Universitaria del Estrecho (Marruecos, Ceuta y Gibraltar).
- Crear nuevas oportunidades para la colaboración internacional de la Universidad de Cádiz en su ámbito de influencia del Aula Universitaria del Estrecho.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.** Podrá solicitar la financiación objeto de la presente convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz que, en la fecha de presentación de la solicitud, tengan un contrato en vigor con la Universidad. Esta condición deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de la actividad que motiva la concesión de la financiación.

**TERCERA.- DURACIÓN.** Las actividades a financiar deberán estar ejecutadas como máximo en fecha 30 de noviembre de 2021.

**CUARTA.- DOTACIÓN.** La cuantía máxima disponible para la realización de las actividades reguladas por la presente convocatoria será de 15.000,00 €. El importe máximo de las actividades a financiar será de 3.000 € por actividad.

El importe total con el que se financiará cada actividad vendrá determinado por el presupuesto presentado, pero podrá ser revisado desde el punto de vista de la eficiencia económica y de los límites vigentes para el tipo de gasto solicitado (dietas, kilometraje etc.).

**QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.** El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA y finalizará el 30 de septiembre de 2021 o cuando los fondos disponibles hayan sido agotados.

Las propuestas, que deberán seguir el Anexo II de esta convocatoria, deberán incluir la siguiente información:

- Nombre de la actividad
- Persona responsable en la UCA y Departamento o Unidad a la que pertenece.
- Correo electrónico y teléfono de contacto
- Equipo de trabajo UCA implicado
- Otras personas participantes nacionales (empresas, organizaciones, etc.)
- Socios internacionales: deberán tratarse de Universidades socias de la UCA con las que exista un convenio en vigor de colaboración de cualquier naturaleza
- Equipo de trabajo internacional: con indicación del personal que participará de cada Universidad; la presente convocatoria permite que la Universidad socia incorpore en el equipo de trabajo personal externo a la Universidad (empresas, organizaciones), siempre que haya un responsable perteneciente a la Universidad

Código Seguro de verificación: C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/6



C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==

socia con una relación contractual durante el periodo de realización del proyecto

- Periodo de realización
- Lugar de realización
- Objetivos que se persiguen y explicación de cómo se relacionan con la consecución de los objetivos propuestos por la presente convocatoria
- Descripción detallada de la actividad
- Presupuesto detallado, en el que se indique todos los gastos previstos desglosados por conceptos y valores unitarios.

Las solicitudes, incluyendo todos los datos indicados anteriormente, deberán ser presentadas a través de la sede electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Aula Universitaria del Estrecho. Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.

**SEXTA. – COMISIÓN DE SELECCIÓN.-** Con carácter mensual, las solicitudes recibidas hasta ese momento serán analizadas por la Comisión creada al efecto dentro del Aula Universitaria del Estrecho de la Universidad de Cádiz, formada por el Director General de Relaciones con el Campo de Gibraltar, por la Directora de Secretariado del Campus Bahía de Algeciras y por la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras, siendo esta última quien realizará la propuesta de resolución. La resolución informará sobre la aceptación de las propuestas evaluadas y aprobadas, así como el procedimiento a seguir para el acceso a la financiación concedida. Las solicitudes aprobadas se comunicarán por correo electrónico al coordinador de la propuesta, que en el plazo máximo de una semana deberá comunicar su aceptación.

**SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-** La Comisión del Aula Universitaria del Estrecho revisará las propuestas recibidas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Viabilidad de la propuesta
- Adecuación de la actividad a los objetivos y requisitos de la presente convocatoria
- Grado de detalle aportado en los diferentes apartados
- Proporcionalidad del presupuesto respecto a los objetivos planteados, respeto al principio de eficiencia económica

La valoración negativa en alguno de los apartados anteriormente indicados por parte de la Comisión, dará lugar a una solicitud de subsanación de la propuesta al coordinador. La no respuesta satisfactoria dentro de los plazos establecidos en el requerimiento, será motivo de exclusión automática de la solicitud.

**OCTAVA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES A FINANCIAR.-**

No podrán ser objeto de las propuestas actividades de movilidad de personal docente, investigador o de administración a Universidades con las que exista un proyecto KA107 vigente y con plazas disponibles, o de otras convocatorias de movilidad de la Universidad (becas UCA-Internacional, Plan de Fomento de la Investigación y la Transferencia, otras convocatorias de movilidad).

Todas las actividades deberán contar con un Coordinador de la Universidad de Cádiz e incluir un enfoque que permita desarrollar la internacionalización de la actividad investigadora, docente o institucional de la UCA con otras Universidades del área geográfica de influencia del Aula Universitaria del Estrecho antes detallado.

Las ayudas serán preferentemente para actividades con Universidades con las que se mantiene un convenio bilateral de cualquier tipo o que formen parte de un consorcio o proyecto en el que la UCA participe. En el caso de Universidades con las que no exista ningún tipo de relación, cada caso se estudiará de forma individual para analizar la viabilidad de la propuesta y el interés para la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	09/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==	PÁGINA	4/6



C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==

Las actividades aprobadas deberán haber sido ejecutadas totalmente en fecha 30 de noviembre de 2021.

**NOVENA.- CONDICIONES DE LA AYUDA.-** La gestión de los fondos se adecuará a las características de la actividad a financiar, pudiéndose hacer cargo directamente el Aula Universitaria del Estrecho de las facturas y gastos a imputar, o procederse a la incorporación de la financiación a una orgánica concreta. La elección de una u otra forma de gestión de los fondos corresponderá al Aula Universitaria del Estrecho, en base a los criterios de efectividad de la gestión del proyecto, basándose en la propuesta y tipo de actividades aprobadas.

En todo caso, corresponderá a la persona responsable del proyecto aportar la documentación económica y técnica necesaria para el pago y la justificación de los gastos declarados, según los procedimientos vigentes en la Universidad de Cádiz.

La concesión y disfrute de esta ayuda no exime en ningún momento al responsable del proyecto de la responsabilidad y posibles consecuencias que pudieran derivarse de la incorrecta gestión de los fondos según la normativa nacional vigente.

**DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES.-** La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios por parte de los solicitantes o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la aprobación de la actividad, podrán dar lugar a la anulación de los compromisos adquiridos.

Las modificaciones en las características aprobadas de la actividad, especialmente aquellas que puedan alterar su estructura presupuestaria, deberán ser admitidas expresamente por el Aula Universitaria del Estrecho.

**DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.** La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

**PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.** En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**DUDAS O CONSULTAS:** Aula Universitaria del Estrecho – Universidad de Cádiz: [auladelestrecho@uca.es](mailto:auladelestrecho@uca.es)

Código Seguro de verificación: C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/6



C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==

## ANEXO II

Las propuestas deberán ajustarse al siguiente esquema, aunque no han de ser presentados en formato de tabla.

<b>Título del proyecto</b>
<b>Equipo UCA</b> Investigador responsable: Nombre, tipo de contrato, Departamento, Facultad Personal UCA: Nombre, tipo de contrato, Departamento, Facultad Personal u organismos externos: nombre, organismo al que pertenece
<b>Universidad socia</b>
<b>Equipo Universidad socia</b> Investigador responsable: Nombre, tipo de contrato, Departamento, Facultad Personal Universidad socia: Nombre, tipo de contrato, Departamento, Facultad Personal u organismos externos a la Universidad socia: nombre, organismo al que pertenece
<b>Periodo de realización del proyecto: País y lugar de realización</b>
<b>Descripción del proyecto o de la actividad</b> Objetivos: (con indicación de cómo se relacionan con la consecución de los objetivos propuestos por la presente convocatoria) Estado de la cuestión y antecedentes (en el caso de que sea pertinente): Descripción detallada de las actividades a realizar:
<b>Presupuesto detallado</b>

Código Seguro de verificación: C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/6



C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==